

**PERIODOS HÁBILES DE CAZA EN ANDALUCÍA.
TEMPORADA 2012 / 2013**



ESPECIES	ÁREA / ÉPOCA		INICIO PERIODO HÁBIL	FINAL PERIODO HÁBIL	DÍAS HÁBILES	
					RESTO DE PROVINCIAS	ALMERÍA
Conejo ⁽¹⁾	Media veda		8 de julio	9 de septiembre	J,S,D y FES	V,S,D y FES
	Periodo general		7 de octubre	2 de diciembre		
Media veda para codorniz, tórtola común, palomas y córvidos ⁽²⁾	Resto de provincias		19 de agosto	16 de septiembre	J,S,D y FES	V,S,D y FES
	Zona Costera de Cádiz		2 de septiembre	16 de septiembre	Todos los días	—
Paloma torcaz ⁽³⁾			28 de octubre	17 de febrero	Todos los días	V,S,D y FES
Palomas zurita y bravía ⁽³⁾			7 de octubre	3 de febrero		
Zorzal y estornino ⁽³⁾	Periodo general		4 de noviembre	3 de febrero	J,S,D y FES	V,S,D y FES
	Zona Costera de Cádiz		7 de octubre	3 de febrero		—
Acuáticas ⁽⁴⁾	Periodo general		7 de octubre	27 de enero	Todos los días	—
	Entorno de Doñana		11 de noviembre	27 de enero	S,D y FES	
Perdiz roja, liebre, codorniz, y resto de especies de caza menor ⁽⁵⁾			7 de octubre	30 de diciembre	Todos los días	V,S,D y FES
Becada			4 de noviembre	27 de enero	Todos los días	V,S,D y FES
Zorro ⁽⁶⁾			7 de octubre	30 de diciembre	Todos los días	V,S,D y FES
Perdiz roja con reclamo	Cádiz y Málaga	Zona Única	15 de enero	25 de febrero	Todos los días	
	Córdoba, Huelva y Sevilla	Zona Baja	8 de enero	18 de febrero		
		Zona Alta	15 de enero	25 de febrero		
	Almería, Granada y Jaén ⁽⁷⁾	a)	7 de enero	17 de febrero		
		b)	24 de enero	6 de marzo		
Ciervo, gamo, muflón, arruí, jabalí y cabra montés			13 de octubre	10 de febrero	Todos los días	V,S,D y FES
Corzo ⁽⁹⁾			10 de julio	15 de agosto	Todos los días	
			5 de marzo	15 de abril		

⁽¹⁾ Únicamente se podrán utilizar perros a partir del 15 de agosto.

- Se podrá ampliar hasta el 9 de diciembre en terrenos donde existan daños habituales a la agricultura, pudiendo extenderse a todos los días de la semana, siempre que se contemple en el correspondiente plan técnico de caza.

⁽²⁾ Palomas cazables: torcaz, zurita y bravía.

- Se prohíbe la caza de la codorniz durante toda la temporada en el área de la provincia de Huelva definida en el anexo I, de la Orden de 3 de junio de 2011.

⁽³⁾ A partir del día 1 de enero, sólo desde puesto fijo.

⁽⁴⁾ De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 581/2001, de 1 de junio, (BOE núm. 143 de 15 de junio de 2001) y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, queda prohibida la tenencia y el uso de munición que contenga plomo durante el ejercicio de la caza y el tiro deportivo, cuando estas actividades se ejerzan en zonas húmedas incluidas en la Lista del Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional, en las de la Red Natura 2000 y en las incluidas en espacios naturales protegidos.

⁽⁵⁾ Se podrán seguir corriendo liebres con galgos atraillados y cazando liebres con Azor y Águila Harries hasta el 27 de enero.

- Perdices, ánades reales, faisanes, codornices, paloma zurita y paloma bravía, objeto de suelta en escenarios de caza hasta el 31 de marzo.

- En cotos intensivos, perdices, ánades reales, faisanes, paloma zurita y paloma bravía objeto de suelta hasta el 28 de abril, y codornices durante todo el año.

⁽⁶⁾ Durante la práctica de la caza de cualquier especie cinegética, en las zonas, periodos y días hábiles establecidos en la presente Orden para las mismas y consecución a los cupos de capturas y modalidades aprobadas en los correspondientes planes técnicos de caza, se podrá también cazar el zorro desde el inicio del periodo hábil de caza hasta el 31 de marzo.

⁽⁷⁾ Se establecen dos periodos entre los que podrán elegir los titulares de los aprovechamientos cinegéticos, debiendo hacerlo así constar en el correspondiente plan técnico de caza.

⁽⁸⁾ Únicamente para rececho de caza mayor.

⁽⁹⁾ Las batidas podrán realizarse en los cotos que las tengan aprobadas en sus planes técnicos de caza únicamente del 5 de marzo al 5 de abril. Aquellos cotos que pudiendo hacer batidas renuncien a ellas, podrán solicitar prórroga para la caza a rececho hasta el 25 de mayo.